



RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-1-29-10-2024

Aprobación de actas administrativas del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*
- Que,** el numeral 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que una de las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral es la de convocar y presidir el Pleno, formular el orden del día, dirigir el debate, precisar el orden de discusión de los asuntos, ordenar la votación, disponer la proclamación de resultados y su rectificación, clausurar la sesión del Pleno y disponer a la Secretaría General lo pertinente;
- Que,** los artículos 8 y 9 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral indican: *“Sesiones ordinarias.- Las sesiones ordinarias se realizarán los días martes, previa convocatoria, a través de Secretaría General por disposición de la Presidenta o del Presidente del Tribunal Contencioso Electoral o quien ejerciere la Presidencia con al menos veinte y cuatro horas de anticipación.”;* y, *“Sesiones extraordinarias.- Las sesiones extraordinarias se realizarán, previa convocatoria a través de Secretaría General por disposición de la Presidenta o del Presidente del Tribunal Contencioso Electoral o quien ejerciere la Presidencia, con al menos, doce horas de anticipación, sea por propia iniciativa o a solicitud de tres de las juezas o jueces del Tribunal. Las señoras juezas y los señores jueces podrán sesionar, sin necesidad de convocatoria previa, cuando así lo decidieren por unanimidad, con la presencia de los cinco jueces.”;*
- Que,** el artículo 27 del mismo cuerpo legal dispone que las actas resumidas serán aprobadas por los jueces que participaron en la sesión;
- Que,** por disposición de la abogada Ivonne Coloma Peralta, presidenta del Tribunal



Contencioso Electoral, la Secretaría General convocó a la Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno para el martes 29 de octubre de 2024, a las 16H12. En dicha sesión se contó con el quórum legal debidamente constatado por el señor secretario general y fue declarada formalmente instalada por la señora presidenta de este Órgano de Justicia Electoral;

Que, en la sesión Ordinaria Administrativa No. 178-2024-PLE-TCE, de martes 29 de octubre de 2024, fueron puestas a consideración del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral las siguientes actas administrativas: **073**, de 23 de julio de 2024, a las 15:38; **075**, de 25 de julio de 2024, a las 21:53; **081**, de 01 de agosto de 2024, a las 11:39; **082**, de 02 de agosto de 2024, alas 16:10 y, **109**, de 24 de septiembre de 2024, a las 15:09. En el contenido de las actas presentadas, fueron consideradas las observaciones dispuestas por los señores jueces del Pleno de este Órgano de Justicia Electoral.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Acta No. 073-TCE-2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 095-2024-PLE-TCE, de martes 23 de julio de 2024, con la abstención del señor juez, abogado Richard González Dávila, por no haber estado presente en la sesión.

Artículo 2.- Aprobar el Acta No. 075-TCE-2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 097-2024-PLE-TCE, de jueves 25 de julio de 2024, con la abstención del señor juez, abogado Richard González Dávila, por no haber estado presente en la sesión.

Artículo 3.- Aprobar el Acta No. 081-TCE-2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 109-2024-PLE-TCE, de jueves 01 de agosto de 2024, con la abstención del señor juez, abogado Richard González Dávila, por no haber estado presente en la sesión.

Artículo 4.- Aprobar el Acta No. 082-TCE-2024, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Administrativa No. 110-2024-PLE-TCE, de viernes 02 de agosto de 2024, con las abstenciones del señor presidente subrogante, doctor Ángel Torres Maldonado; y, del señor juez, abogado Richard González Dávila, por no haber estado presentes en la sesión.

Artículo 5.- Aprobar el Acta No. 109-TCE-2024, correspondiente a la Sesión Ordinaria Administrativa No. 145-2024-PLE-TCE, de martes 24 de septiembre de 2024, con la abstención del señor juez, abogado Richard González Dávila, por no haber estado presente en la sesión.



DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Ordinaria Administrativa No. 178-2024-PLE-TCE, en forma virtual, a través del uso de herramientas telemáticas, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.- Lo Certifico.-


Mgr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

